

Señores

Temuco, 14 de Noviembre de 2017

Superintendencia del Medio Ambiente

Att. Sr. Sebastian Arriagada Varela

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Presente



Estimado Señor Arriagada:

Junto con saludarle, me dirijo a usted en relación al documento que nos hizo llegar formulando cargos en contra de la comunidad de administro.

Primero que todo pedir las disculpas del caso por no contestar a tiempo la solicitud de información, pero nunca recibí el Acta de Inspección del año 2015 que realizaron en el edificio Nuevo Centro.

Explicar también que el Edificio Nuevo Centro fue recepcionado en el año 2007, las calderas a gas que tenemos son las originales desde el día cero, por lo que no necesitamos remitir muestreos isocinéticos, además nuestras calderas cuentan con sus registros en el MINSAL.

En cuanto a la realización de mediciones isocinéticas, quisiéramos señalar que de acuerdo al Art. 23 del Plan de Descontaminación D.S. Nro. 78/2010, se exime a las calderas de calefacción grupales que utilizan gas, la realización de estas mediciones.

Como comunidad somos muy responsables con nuestro sistema de calefacción, así como en todo ámbito de nuestro edificio, las mantenciones y las declaraciones de emisiones las realizamos en forma anual.

Esperando una buena acogida a nuestra carta, le saluda atentamente,

COMUNIDAD EDIFICIO
NUEVO CENTRO

Carolina Villarrubia Andrade

Administradora

Comunidad Edificio Nuevo Centro

Av. España 428

Temuco